

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 2020, entre la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados Personería Gremial N 79, representada en este acto por el Sr. José Alberto Fantini en su calidad de Secretario General, Carlos Molinares, Schab Danilo, José Montoya, Miguel Tapia, Elbio Schaab, Fabián Ochoa, Aldo Díaz y José López en calidad de miembros paritarios y por la otra el Centro de Empresa Procesadoras Avícolas – CEPA, representada en este Acto por los Sres. Roberto Domenech, Carlos Sinesi, Horacio Favre, Soledad Capurro, Daniel Suarez, Laura Molinari, Adriana Bonnin, Fernando Díaz y Darío Bruno, manteniendo la finalidad permanente por las partes gremial y empresaria de lograr el mayor desarrollo posible del proceso productivo, la armonía en las relaciones laborales y el bienestar de los trabajadores en ocasión y con motivo de su labor, se establece:

Suscribir el presente acuerdo de aplicación para todos los trabajadores amparados por el CCT N° 607/10, para Actividades y Servicios Avícolas sus Anexos, Derivados y Subproductos, con vigencia desde el **1° de Mayo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020**, conforme las siguientes condiciones:

PRIMERA: A partir del **1° de mayo de 2020**, se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 607/10 para Actividades y Servicios Avícolas sus Anexos, Derivados y Subproductos, la Tabla de Jornales Básicos que integra al presente, identificadas como **Anexo I**.-----

SEGUNDA: Las empresas aportaran en concepto de CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA, la suma de pesos doscientos cincuenta y dos (\$252) mensuales por cada uno de los trabajadores comprendidos en el C.C.T. N° 607/10, con destino a los Sindicatos locales afiliados a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados, debiendo este importe depositarse conjuntamente con los aportes sindicales de dichas organizaciones de primer grado, y destinado a Capacitación, Servicios Sociales y Asistenciales para los trabajadores. Para el caso de los Sindicatos que no posean Personería Gremial el Aporte se realizara directamente a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados.

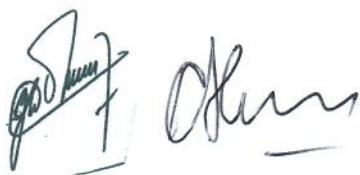
TERCERA: Se establece que el importe del Seguro de Vida y Sepelio normado en el C.C.T. N° 607/10 es actualizado a partir del 1° de Mayo de 2020 a Pesos Doscientos cincuenta y cinco (\$255), Pesos ciento veinte y siete con cincuenta (\$127,50) por cada una de las partes.-----

CUARTA: Las partes convienen en reunirse el martes 7 de julio de 2020 a los efectos de analizar la situación salarial vigente. Las partes acuerdan un clima de paz social durante la vigencia del presente acuerdo.

QUINTA: Los incrementos que se otorguen, absorben hasta su concurrencia, cualquier importe que las empresas pudieran haber otorgado con anterioridad a la fecha, cualquiera fuera su naturaleza y/o denominación.

SEXTA: Las partes de común acuerdo solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, la homologación de este acuerdo, en el entendimiento que con el mismo se ha arribado a una justa composición de los derechos de las partes.

Leída y RATIFICADA la presente ACTA ACUERDO, en prueba de conformidad se firman TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Parte Empresaria



Parte Sindical

ANEXO I

Escala Salarial CCT N° 607/2010 para Actividades y Servicios Avícolas, sus anexos, derivados y subproductos

A partir del 01 de mayo de 2020 hasta 30 de Junio 2020

Produccion

	SC	C	CA	E	EA	EB
Inicial	219,51	228,29	238,56	250,49	263,02	277,48
1a3	221,71	230,57	240,95	253,00	265,65	280,26
3a5	223,92	232,88	243,36	255,53	268,30	283,06
5a7	226,16	235,21	245,79	258,08	270,99	285,89
7a9	228,42	237,56	248,25	260,66	273,70	288,75
9a11	230,71	239,94	250,73	263,27	276,43	291,64
11a13	233,01	242,33	253,24	265,90	279,20	294,55
13a15	235,34	244,76	255,77	268,56	281,99	297,50
15a17	237,70	247,21	258,33	271,25	284,81	300,47
17a19	240,07	249,68	260,91	273,96	287,66	303,48
19a21	242,48	252,17	263,52	276,70	290,53	306,51
21a23	244,90	254,70	266,16	279,47	293,44	309,58
23a25	247,35	257,24	268,82	282,26	296,37	312,67
Mas de 25	249,82	259,82	271,51	285,08	299,34	315,80

Ingenieria

	Oficial	EA	EB	EC
Inicial	249,85	268,84	295,85	304,65
1a3	252,34	271,53	298,81	307,69
3a5	254,87	274,24	301,80	310,77
5a7	257,42	276,98	304,81	313,88
7a9	259,99	279,75	307,86	317,02
9a11	262,59	282,55	310,94	320,19
11a13	265,22	285,38	314,05	323,39
13a15	267,87	288,23	317,19	326,62
15a17	270,55	291,11	320,36	329,89
17a19	273,25	294,02	323,57	333,19
19a21	275,99	296,96	326,80	336,52
21a23	278,75	299,93	330,07	339,89
23a25	281,53	302,93	333,37	343,28
Mas de 25	284,35	305,96	336,70	346,72

Administracion

	2da	3ra	4ta	5ta	6ta
Inicial	43901,53	45218,58	47027,32	49378,69	52094,51
1a3	44560,05	45896,85	47732,73	50119,37	52875,93
3a5	45228,45	46585,31	48448,72	50871,16	53669,07
5a7	45906,88	47284,09	49175,45	51634,22	54474,11
7a9	46595,48	47993,35	49913,08	52408,74	55291,22
9a11	47294,42	48713,25	50661,78	53194,87	56120,59
11a13	48003,83	49443,95	51421,71	53992,79	56962,39
13a15	48723,89	50185,61	52193,03	54802,68	57816,83
15a17	49454,75	50938,39	52975,93	55624,72	58684,08
17a19	50196,57	51702,47	53770,57	56459,09	59564,34
19a21	50949,52	52478,00	54577,12	57305,98	60457,81
21a23	51713,76	53265,17	55395,78	58165,57	61364,68
23a25	52489,47	54064,15	56226,72	59038,05	62285,15
Mas de 25	53276,81	54875,11	57070,12	59923,62	63219,42



Parte Empresaria



Parte Sindical

